



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO-CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2018-MPH/A**

Ayacucho, 91 ABR. 2018

**VISTO:**

El Expediente N° 3745, de fecha 19 de febrero de 2018 y el Proveído, del Sub Gerente de Participación Vecinal y Ciudadanía, fecha 02 de abril de 2018, sobre inscripción de la "Asociación Reforestal Corazón Valiente del Sector Puracutihuaycco" y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, de 07 de octubre del 2014, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la provincia de Huamanga, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones en el registro Provincial;

Que, con Informe N° 011-2018-MPH/37.41/ZPM, la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por el Presidente de la "Asociación Reforestal Corazón Valiente del Sector Puracutihuaycco" por tanto corresponde inscribir, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS) de la provincia de Huamanga para el periodo 2018 - 2020; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a la "Asociación Reforestal Corazón Valiente del Sector Puracutihuaycco" del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, en el Asiento N° 02-2018, Folio



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
 LEY N° 24682



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

N° 120-2018, del citado registro, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.



**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, al Consejo Directivo de la "Asociación Reforestal Corazóniente del Sector Puracutihuaycco", por el período comprendido del 29 de marzo de 2018 al 16 de julio de 2020, conformado por los siguientes vecinos y cargos:



**CARGO**

**APELLIDOS Y NOMBRES**

PRESIDENTE	: GARAY SANTA ANA, Ferreol	DNI 28696680
VICEPRESIDENTE	: MAUCAYLLE MACOTE, Henry	DNI 31143833
SECRETARIA DE ACTAS	: RIOS SALAZAR, Karen Janeth	DNI 42851725
SECRETARIA DE ECONOMIA	: ROJAS FERNANDEZ, Yudith	DNI 75742903
PSICAL	: CONDEÑA HILARIO, Roel Martin	DNI 40888174
VOCAL	: PARIONA ARONE, Victor	DNI 28684084
ASISTENTE SOCIAL	: CASTRO CUENCA, Dani	DNI 42566753

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR**, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Social.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 ALCALDIA  
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
 ALCALDE